

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica el Informe sobre el Proyecto de Real Decreto que regulará la inspección técnica de vehículos (ITV)

- La ITV cumple en toda Europa una importante función para garantizar vehículos más seguros en las carreteras y respetuosos con el medio ambiente
- En España la inspección es una actividad económica fuertemente intervenida, con distintas regulaciones que dependen de las Comunidades Autónomas
- La CNMC recomienda una revisión de la regulación, estatal y autonómica, para que sea más flexible y fomente la competencia en beneficio de los usuarios

Madrid, 19 de enero de 2017. - La CNMC ha publicado el Informe sobre el Proyecto de Real Decreto que regulará la inspección técnica de vehículos (ITV) y las normas de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección ([IPN/CNMC/018/16](#)).

La CNMC ha señalado en varias ocasiones la existencia de restricciones relevantes en el acceso y ejercicio de esta actividad. En el [Estudio sobre el mercado del servicio de ITV publicado en 2014, la CNMC](#) recomendó una revisión de la regulación, estatal y autonómica, hacia esquemas más flexibles, para promover la entrada de operadores y, en general, ofrecer estos servicios con una mayor competencia, en beneficio de los usuarios.

La CNMC considera que el proyecto de Reglamento introduce ligeros avances, aunque recomienda mejorar importantes aspectos. En concreto, la CNMC detecta restricciones de acceso al mercado, como la exigencia a las estaciones de ITV de una acreditación previa emitida en exclusiva por la Entidad de Acreditación Nacional (ENAC).

La CNMC señala que debería fundamentarse que este sistema es el más idóneo frente a otros menos restrictivos, como puede ser exigir a los propietarios de la ITV una declaración responsable. En caso de mantenerse este sistema, debería replantearse la exclusividad de una única entidad acreditadora y abrir la actividad a otras entidades, al menos de otros Estados Miembros.

Por otra parte, en algunas Comunidades Autónomas se exige poseer ciertos títulos habilitantes adicionales para acceder al mercado de las ITV. La CNMC recomienda

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

fórmulas menos restrictivas e incluir expresamente en la regulación el régimen de declaración responsable, como se indicó en el [Estudio sobre el mercado del servicio de inspección técnica de vehículos de la CNMC \(2014\)](#).

En cuanto a las restricciones de ejercicio que afectan a los profesionales de las ITV, la CNMC recomienda eliminar la reserva de actividad y de experiencia previa requerida al Director Técnico. El doble criterio exigido a los inspectores (titulación y adiestramiento) para el acceso a la actividad parece excesivo. Se recomienda mantener únicamente el adiestramiento y revisar ciertos aspectos exigidos que deben dejarse a la libertad de auto organización propia de la iniciativa empresarial.

Regulación de horarios y tarifas

Por lo que respecta a los horarios y tarifas, el Proyecto de Real Decreto deja en manos de las Comunidades Autónomas (CCAA) las competencias en estas cuestiones. La CNMC recomienda una regulación flexible, favorable a la competencia, y tener en cuenta la evidencia empírica de los beneficios que conlleva para los usuarios un régimen con mayor grado de liberalización.

Otro aspecto del informe se refiere a la comunicación y publicación de tarifas de todas las estaciones ITV. La CNMC advierte de que, sin perjuicio de los aspectos positivos de información a los consumidores, se debe prevenir que no se facilite la concertación ilícita de precios o de conductas anticompetitivas. Se recomienda que las Administraciones responsables refuercen la vigilancia de los operadores, y pongan en conocimiento de las autoridades de competencia cualquier indicio de irregularidad al respecto.

La CNMC también plantea que, al igual que ocurre con los vehículos del parque móvil público cuya inspección técnica es realizada por el mismo agente que realiza las revisiones periódicas del automóvil, este sistema se pueda aplicar también a los vehículos del sector privado, tal como se señaló en el [Estudio sobre el mercado del servicio de ITV de 2014](#) de la CNMC.

Finalmente, la CNMC recomienda que el proyecto de Real Decreto asegure de forma clara que el usuario, ante una primera inspección desfavorable, pueda acudir a subsanarla a cualquier otra estación de ITV.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del extinto Ministerio de Industria, Energía y Turismo (cuyas funciones ha asumido en lo relativo a industria el actual Ministerio de Economía, Industria y Competitividad), en ejercicio de las competencias de la CNMC, en aplicación del artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.